



### Convenios de colaboración

## **La Seguridad Social destina 315 millones de euros a reforzar el análisis y el control de la Incapacidad Temporal**

- **Pone a disposición de CCAA y del INGESA un crédito fijado por esa cantidad, a través de los convenios de colaboración**
- **Estos convenios suponen un marco estable para la colaboración y coordinación con los servicios públicos de salud, para favorecer la optimización de la duración de los procesos de IT**
- **La responsabilidad es conjunta en el ámbito de esta prestación de incapacidad temporal**

Madrid, 22 de octubre de 2021.- El Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), en el marco de los convenios de colaboración para el control de la Incapacidad Temporal (IT) suscritos con las comunidades autónomas (salvo País Vasco y Navarra) y el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), ha puesto a su disposición las cuantías correspondientes al crédito fijado para el año 2021 (tabla al final de la nota). Estos nuevos convenios incluyen diversas mejoras para la supervisión y control de esta prestación y están orientados a la optimización de la duración de los procesos de IT.

El objetivo de los convenios formalizados por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones con las comunidades autónomas y el INGESA es establecer acuerdos de colaboración y coordinación entre la Administración General del Estado y las Administraciones Autonómicas, a través de las respectivas consejerías de Salud, para estudiar el comportamiento de la prestación de IT en cada comunidad y para establecer los controles oportunos sobre dicha prestación de forma coordinada.



El crédito destinado a estos convenios, aprobado en la Ley de Presupuestos Generales de Estado, asciende a 315 millones de euros que se distribuyen entre las comunidades autónomas arriba mencionadas y el INGESA, en proporción al número de asegurados con derecho a la prestación de Incapacidad Temporal en el Sistema de la Seguridad Social, correspondiente al ejercicio anterior.

Además, como refuerzo a los objetivos existentes en convenios anteriores, se ha incluido la posibilidad de que esta cuantía sea destinada a la mejora de los procesos de control y gestión de la Incapacidad Temporal, y a la creación de unidades médicas especializadas en las patologías más prevalentes. Asimismo, como novedad entre los objetivos de los convenios, se plantea el empleo de herramientas predictivas en los reconocimientos médicos a realizar por los servicios públicos de salud, y el refuerzo de medios materiales, informáticos y humanos, incluida la incentivación de estos últimos.

En definitiva, se trata de propiciar un óptimo funcionamiento de la dinámica de la prestación y garantizar la finalidad protectora de la misma, conjuntamente con el control necesario para evitar posibles fraudes.

De esta manera, las comunidades autónomas y el INGESA se comprometen a destinar el crédito recibido a las actuaciones antes mencionadas, las cuales se recogen en el denominado Plan de Actuaciones que se acompaña como Anexo al Convenio, así como a justificar todas ellas mediante las oportunas Memorias Técnicas y Financieras que con carácter anual serán remitidas por cada comunidad al INSS.



## ANEXO – REPARTO DEL CRÉDITO EJERCICIO 2021

CCAA	IMPORTE REPARTO DEL CRÉDITO
ANDALUCIA	54.845.584,10
ARAGON	9.920.088,70
ASTURIAS	6.382.375,30
BALEARES	8.997.070,00
CANARIAS	15.117.975,80
CANTABRIA	3.789.732,20
CASTILLA-LEON	15.817.328,00
CASTILLA-LA MANCHA	12.289.065,10
CATALUÑA	59.822.954,80
EXTREMADURA	6.687.948,00
GALICIA	17.660.215,10
MADRID	57.107.452,60
MURCIA	10.077.600,40
LA RIOJA	2.217.765,10
C.VALENCIANA	33.502.744,80
INGESA	787.558,60
<b>TOTAL</b>	<b>315.023.458,60</b>